



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037-2021- MPCH

Chincheros, 15 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 08-2021-MPCH, realizada el 15 de abril del 2021, se debatió la "FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS Y LA GERENCIA SUB REGIÓN DE CHINCHEROS DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 018-2021-AD-HRTCH/DS-MPCH, con registro de la GDSH N° 289 de fecha 06 de abril del 2021, la Administradora del Hogar Refugio Temporal-Chincheros solicita la aprobación y firma de convenio INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS Y LA GERENCIA SUB REGIÓN DE CHINCHEROS DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC para lo cual solicitar ser evaluado en Sesión Municipal con el Objeto de llevar a cabo acciones de Cooperación Interinstitucional para la alimentación y sostenibilidad proporcionado por la Gerencia SUB REGIONAL para el hogar refugio temporal en la Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac, el mismo que funcionara en el inmueble proporcionado por la MUNICIPALIDAD, a fin de garantizar un lugar de acogida temporal gratuito que brinde atención integral a las mujeres con o sin hijos involucrados en hecho de violencia, cuya situación de riesgo ponga en peligro su integridad y/o salud física, mental, emocional y/o moral promoviendo su recuperación a través de un modelo de intervención integral;

Que, mediante Informe N° 174-2021-GRA-GDSH/MPCH, con registro de gerencia N° 2007 de fecha 05 de abril del 2021, el Gerente de Desarrollo Social solicita la aprobación y firma de convenio INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS Y LA GERENCIA SUB REGIÓN DE CHINCHEROS DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, indicando que actualmente el Hogar Refugio Temporal necesita un personal de vigilancia para que se pueda turnar durante el día y así cumplir con las horas adecuadas, el mismo que cumplido la Gerencia Sub Regional el cual venció el 31 de marzo por que solicitamos se firme el convenio ya que conforme a la Cláusula Sexta:-**VIGENCIA Y PRORROGA**, señala que el presente convenio de cooperación tiene una vigencia de 02 años, computados a partir de la fecha de suscripción. **Al vencimiento de dicho plazo, el convenio se prorroga automáticamente por el mismo plazo, salvo que cualquiera de las partes mediante comunicación escrita, con una anticipación de sesenta (60) días antes de su vencimiento, manifieste de no prorrogar el Convenio;**

Que, mediante Informe N° 111-2021-GPP/JCCH-MPCH, con registro de gerencia N° 2073 de fecha 09 de abril del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita dar trámite a la firma de convenio;

Que, mediante Dictamen N° 08-2021-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL, SOCIAL Y VASO DE LECHE/VYM-LMAT, de fecha 13 de abril del 2021 las regidoras Viqui Yañe Medrano y Linet



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Mariela Alarcón Torres DICTAMINAN se remita el expediente a la sesión de concejo para su revisión y posterior aprobación;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°.-APROBAR la Celebración de **RENOVACIÓN** de la "FIRMA DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS Y LA GERENCIA SUB REGIÓN DE CHINCHEROS DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC" con el Objeto de llevar a cabo acciones de Cooperación Interinstitucional para la alimentación y sostenibilidad proporcionado por la Gerencia SUB REGIONAL para el hogar refugio temporal en la Provincia de Chincheros, Departamento de Apurímac, el mismo que funcionara en el inmueble proporcionado por la MUNICIPALIDAD, a fin de garantizar un lugar de acogida temporal gratuito que brinde atención integral a las mujeres con o sin hijos involucrados en hecho de violencia, cuya situación de riesgo ponga en peligro su integridad y/o salud física, mental, emocional y/o moral promoviendo su recuperación a través de un modelo de intervención integral.

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE (e) **CLIVE ABEL QUINTANILLA LLOCCLA**, con RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 095-2021-MPCH-A, para la suscripción de la **RENOVACIÓN** del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS Y LA GERENCIA SUB REGIÓN DE CHINCHEROS DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC",

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR el presente Acuerdo a la gerencia de la Municipalidad Provincial de Chincheros para su trámite correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Clive Abel Quintanilla Lloccla
ALCALDE (e)

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
G.S.R.CH 01
GDS 01
OCI 01
SG/ARCHIVO 01

